

HE RESUELTO:

1. Modificar el número 1 del acuerdo del Consejo Rector del O.P.A.E.F., mediante el que se aprobaban los períodos voluntarios de cobranza de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva para el ejercicio 2020, retrasándolo un mes y fijando para el primer semestre, como período general de cobro en voluntaria de todas las figuras impositivas delegadas en el O.P.A.E.F. (IBI, IVTM, tasas y precios públicos), el comprendido entre los días 4 de mayo y 6 de julio de 2020, ambos inclusive, con posibilidad de ulterior modificación, en función de la evolución de las circunstancias.

2. Ampliar hasta el 30 de abril de 2020 los siguientes plazos de pago con vencimiento anterior a dicha fecha y siempre y cuando no hubiesen concluido ya el 18 de marzo de 2020:

- Los plazos de pago en período voluntario de deudas tributarias, sean de vencimiento periódico y notificación colectiva o liquidaciones.
- Los plazos de pago del artículo 62.5 de deudas en período ejecutivo.
- Los plazos de pago resultado de acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento.
- Los plazos de pago en voluntaria de sanciones de tráfico.

3. A partir de la firma de la presente resolución y durante la vigencia del Estado de Alarma o, en su caso, de las prórrogas del mismo, quedan paralizadas las actuaciones insitas en el procedimiento administrativo de apremio, inclusive diligencias de embargo individuales, masivas o centralizadas, así como las que tengan repercusión directa con los responsables y sucesores tributarios.

4. Para el resto de trámites tributarios contemplados en el artículo 33.1 del citado Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, se amplían los plazos hasta el 30 de abril. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo 33, en particular la posibilidad del obligado tributario de atender al requerimiento o solicitud de información con trascendencia tributaria o presentar sus alegaciones, en cuyo caso se considerará evacuado el trámite.

5. Considerando la facultad otorgada a las Corporaciones locales en el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y dadas las circunstancias excepcionales, autorizar la concesión del fraccionamiento, con dispensa de garantía y sin devengo de intereses, siempre que se refiera a deudas tributarias de vencimiento periódico y notificación colectiva cuyo importe no sea superior a 30.000 euros, el fraccionamiento se solicite dentro del período de ingreso en voluntaria y el pago total se produzca en el mismo ejercicio de su devengo.

6. La presente resolución, en lo que se refiere a su apartado 1, deberá ser objeto de ratificación por el Consejo Recto del OPAEF en la primera sesión que se celebre.

7. Ordenar la publicación en el Boletín oficial de la provincia, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla a 23 de marzo de 2020.—La Secretaria General (P.D. Resolución número 4672/2019, de 25 de septiembre), María García de Pesquera Tassara.

2W-2147

Tribunal del proceso selectivo para la provisión de seis plazas de Auxiliares de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, convocado por resolución de 21 de mayo de 2018 («Boletín Oficial del Estado» n.º 138 de 27 de junio): Relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas y apertura del plazo para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar y hacer pública la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo, que se indica a continuación y elevarla con propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera al Presidente del Organismo, de conformidad con lo preceptuado en la base séptima apartado 7.7.3 de las que rigen la convocatoria.

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Calificación oposición	Puntuación concurso	Calificación oposición ponderada	Puntuación concurso ponderada	Calificación final
1	***1370**	Rodríguez Fernández, Germán Luis	7,893	24,000	4,736	4,000	8,736
2	***8858**	Domínguez Curado, María José	8,058	23,000	4,835	3,833	8,668
3	***7394**	Pérez Reina, Francisco Javier	7,780	24,000	4,668	4,000	8,668
4	***4862**	González Díaz, Alejandra	7,670	22,537	4,602	3,756	8,358
5	***5836**	Martín Bonilla, María Del Carmen	7,253	24,000	4,352	4,000	8,352
6	***9836**	Cordero Caro, Moisés	7,725	22,250	4,635	3,708	8,343

En aplicación de lo dispuesto en la base octava, las personas incluidas en esta relación dispondrán de un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a su publicación, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, relacionados en el apartado 8.1 de dicha base octava, excepto la declaración prevista en la letra f), que se aportará en el acto de toma de posesión. Dicha documentación, originales o copias debidamente compulsadas, deberá dirigirse al Servicio de Recursos Humanos y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

En relación a las declaraciones que figuran en las letras e) y f) y a la solicitud de puesto de trabajo y destino, que se indica en la letra g), deberán realizarse conforme al modelo que estará a su disposición en el Servicio de Recursos Humanos.

La petición de destino por orden de preferencia deberá incluir un número equivalente, como mínimo, al número de orden que haya obtenido en el proceso selectivo.

La adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, conforme establece el apartado 9.2 de la base novena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 13 de marzo de 2020.—El Secretario suplente del Tribunal (P.D. por resolución número 1303/2018, de 27 de septiembre), Francisco Macías Rivero.

4W-2097

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 212/2017 Negociado: D

N.I.G.: 4109144S20150012465

De: D/D^a. JUAN JOSE CRUZ ESPINOSA

Abogado: SERGIO GARCIA MENDEZ

Contra: D/D^a. MANUEL ROSA GILES

Abogado: FRANCISCO JOSE AROCA RUIZ

EDICTO

D/D^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 212/2017 a instancia de la parte actora D/D^a. JUAN JOSE CRUZ ESPINOSA contra MANUEL ROSA GILES sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO DE 4 DE FEBRERO DE 2020, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

NO PROCEDE ACLARACIÓN y/o SUBSANACIÓN del AUTO de fecha 22/2/2020.

Notifíquese a las partes haciendo saber que frente a este Auto no cabe interponer recurso.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma Dña. AURORA M. GARCÍA MARTÍNEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social N° 2 de Sevilla. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado MANUEL ROSA GILES actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-1003

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 220/2019 Negociado: D

N.I.G.: 4109144S20160012933

De: D/D^a. MANUEL TIRADO LEIVA

Abogado: LUIS CARLOS LEAL MEMBRIVE

Contra: D/D^a. INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA

EDICTO

D/D^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 220/2019 a instancia de la parte actora D/D^a. MANUEL TIRADO LEIVA contra INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO, AMBOS DE 4 DE FEBRERO DE 2010, cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución frente a INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.046,60 euros más el 10% del artículo 29.3 E.T. en concepto de principal, más la de 2.009,32 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.